



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Isla, Cuatro (4) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2021-00139-00
Demandante	Daniel Pechthalt García
Demandado	Contraloría General Del Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina Y Otros
Auto Sustanciación No.	0283-22

Previo a decidir respecto al Impedimento manifestado por la señora Procuradora 17 Judicial Ambiental y Agraria, Doctora Sara Esther Pechthalt Oliveros, para fungir como Agente del Ministerio Público dentro del presente asunto, requiérasele para que, dentro del término de tres (3) días, aporte las pruebas que prueben la relación con el demandante.

De otra parte, en atención a la renuncia del poder arriada por el Ralph Antonio Stephens Arias en cuanto al mandato otorgado por el demandante; el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso. Sin embargo, se le resalta a la profesional del derecho en mención que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de la misma. Se requiere al parte demandante a efectos de que proceda a designar un apoderado judicial que represente sus intereses como sujeto procesal en el marco del presente trámite de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

**RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ**

**JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Por anotación en ESTADO No. 44 se notificó a las partes de la presente providencia, hoy 5 de mayo de 2022 a las ocho de la mañana (08:00am).